



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Resolución de Alcaldía n.º: 471/2023 de fecha 4 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Navahermosa por la que se aprueba la delegación de celebración de matrimonio civil en concejales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, realizar una delegación de forma indistinta en todos/as los/as Concejales/as de este Ayuntamiento de las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil para autorizar matrimonios civiles que se celebren en este municipio.

Considerando que, de conformidad con la legislación vigente, la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma indistinta en todos los/as Concejales de la Corporación de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil al amparo del artículo 51.1 del Código Civil que se celebren en este término municipal. Esta Delegación faculta a todos/as los/as Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno/a de ellos/as.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que e/la Concejales ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

En Navahermosa, a 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa, M.^a Soledad Ortiz Lorente.

N.º. I.-3795